

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.  
LXXVI LEGISLATURA  
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

**SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DENTRO DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**

Con el fin de llevar a cabo la sesión de trabajo convocada, la Diputada Presidenta propuso que la Dip. Ana Isabel Gonzalez Gonzalez, fungiera como Secretaria en la Reunión convocada, siendo probada por unanimidad de los presentes.

Siendo las **14 (Catorce) horas con 40 (Cuarenta) minutos del lunes 02 (dos) de octubre del año 2023 (Dos mil veintitres)**, los Diputados Integrantes de la **Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la LXXVI Legislatura**, realizaron sesión de trabajo, **presencial** en el Vestíbulo del Pleno ubicado en el piso 1 dentro de las instalaciones del H. Congreso del Estado, de la referida Comisión dentro del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León.

Para dar inicio a la sesión de la Comisión, la Diputada Presidenta Itzel Soledad Castillo Almanza solicitó a la Diputada Secretaria Ana Isabel González González a realizar el pase de lista de los Diputados presentes para verificar el Quórum Legal y llevar a cabo la sesión de trabajo de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la LXXVI Legislatura. Acto seguido, después del pase de lista, se dio fe de que la reunión **contaba con el quórum reglamentario para su celebración con la siguiente lista de asistencia:**

**1.- Lista de Asistencia.**

<b>Nombre Diputado(a)</b>	<b>Asistencia inicial</b>
Itzel Soledad Castillo Almanza	Presente
Raúl Lozano Caballero	Presente
Alina Berenice Vargas Garcia	Presente
Mauro Alberto Molano Noriega	Presente

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.  
LXXVI LEGISLATURA  
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

<b>Nombre Diputado(a)</b>	<b>Asistencia inicial</b>
Eduardo Leal Buenfil	Presente
Mauro Guerra Villarreal	Ausente al Pase de Lista
Perla de los Ángeles Villarreal Valdez	Presente
Ana Isabel González González	Presente
Waldo Fernández González	Presente
Denisse Daniela Puente Montemayor	Ausente al Pase de Lista
María Guadalupe Guidi Kawas	Presente

**2.- Apertura de la Sesión.**

Verificada la asistencia, la Diputada Presidenta de la Comisión, Itzel Soledad Castillo Almanza solicitó a la Diputada Secretaria Ana Isabel González González a dar lectura del Orden del Día al cual se sujetaría la sesión de trabajo de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

**3.- Lectura del Orden del Día.**

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia.
2. Apertura de la Sesión.
3. Lectura del Orden del Día.
4. Revisión y en su caso aprobación de las actas de sesiones anteriores
5. Revisión y en su caso aprobación de los proyectos de dictamen relativos a los expedientes siguientes

<b>Núm.</b>	<b>Asunto:</b>
	REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, EN CATEGORÍA "MEDIO AMBIENTE"

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.  
LXXVI LEGISLATURA  
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

16736/ LXXVI	DOCTOR SAMUEL ALEJANDRO SEPULVEDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON CON OBSERVACIONES AL DECRETO NÚM 344 QUE CONTIENE LA REFORMA DE LEY DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON
16761/ LXXVI	DOCTOR SAMUEL ALEJANDRO GARCIA SEPULVEDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, CON OBSERVACIONES AL DECRETO 346 QUE CONTIENE LA REFORMA DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON
16762/ LXXVI	DOCTOR SAMUEL ALEJANDRO GARCIA SEPULVEDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, CON OBSERVACIONES AL DECRETO 347 POR EL QUE SE REFORMA LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN
16784/ LXXVI	DOCTOR SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO NUEVO LEÓN OBSERVACIONES AL DECRETO NÚMERO 359 POR EL QUE SE REFORMA LA LEY QUE CREA UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA CON PERSONALIDAD JUSTICIA PROPIA Y CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE MONTERREY QUE SE DENOMINARÁ SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY
17239/ LXXVI	INTEGRANTES DEL COLECTIVO HASHTAG UN RÍO EN RÍO SOLICITUD PARA QUE LOS CIUDADANOS FÉLIX TERRATIA CRUZ HERNANDO VILLARREAL RODRÍGUEZ PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ Y LUIS CARLOS ALATORRES EJUDO COMPAREZCAN EN FORMA PRESENCIAL Y PRESENTE EN UNA POSTURA EN CUANTO A LA SITUACIÓN Y LAS ACCIONES QUE SE HAN ESTADO PRESENTANDO EN EL CAUCE DEL RÍO SANTA CATARINA
17373/ LXXVI	C. DIP. HERIBERTO TRÉVIÑO CANTÚ Y C. DIP. CARLOS ALBERTO LA FUENTE FLORES Y A NOMBRE DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMO SEXTA LEGISLATURA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS OCHO Y DOS CUATRO DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO NUEVO LEÓN EN MATERIA DE INSPECCIONES SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE

6. Asuntos generales
7. Lista de asistencia final
8. Clausura de la reunión.

Se incorpora la Diputada Denisse Daniela Puente Montemayor y el Diputado Mauro Guerra Villareal. La Diputada Presidenta preguntó si había algún comentario u observación. Al no haber ningún comentario u observación, **se puso a consideración la aprobación**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.  
LXXVI LEGISLATURA  
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

del Orden del Día programado para esta sesión de trabajo de fecha **02 de Octubre del 2023**, solicitando se manifestaran en forma nominal al ser nombrados por la Diputada Secretaria.

Siendo aprobado **por unanimidad** de los presentes el Orden del Día, bajo la siguiente votación:

<b>Nombre Diputado(a)</b>	
Itzel Soledad Castillo Almanza	A favor
Raúl Lozano Caballero	A favor
Mauro Alberto Molano Noriega	A favor
Eduardo Leal Buenfil	A favor
Mauro Guerra Villarreal	A favor
Perla de los Ángeles Villarreal Valdez	A favor
Ana Isabel Gonzalez González	A favor
Waldo Fernández González	A favor
Denisse Daniela Puente Montemayor	A favor
María Guadalupe Guidi Kawas	A favor

Se continúa con el orden del día

**4. Revisión y en su caso aprobación de las actas de sesiones anteriores de trabajo de la comisión de medio ambiente y desarrollo sustentable del pleno**

La Diputada Presidenta solicita omitir la lectura integra de las actas de sesiones de trabajo de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de las siguientes fechas: 23/09/2021, 04/04/2022, 04/05/2022, 10/05/2022, 22/06/2022, 11/08/2022, 29/08/2022, 20/10/2022, 20/12/2022, 20/02/2023, 18/04/2023, 10/05/2023, por Unanimidad con la siguiente votación:

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.  
LXXVI LEGISLATURA  
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

<b>Nombre Diputado(a)</b>	
Itzel Soledad Castillo Almanza	A favor
Raúl Lozano Caballero	A favor
Mauro Alberto Molano Noriega	A favor
Eduardo Leal Buenfil	A favor
Mauro Guerra Villarreal	A favor
Perla de los Ángeles Villarreal Valdez	A favor
Ana Isabel González González	A favor
Waldo Fernández González	A favor
Denisse Daniela Puente Montemayor	A favor
María Guadalupe Guidi Kawas	A favor

**5. Revisión y en su caso aprobación de los proyectos de dictamen relativos a los expedientes 16736, 16761, 16762, 16784, 17239, 17373/LXXVI**

La Diputada Presidenta puso a consideración de los presentes que los expedientes se votaran en tres bloques, el primero contenía los expedientes legislativos números 16736/ LXXVI, 16761/LXXVI, 16762/LXXVI, 16784/LXXVI, y 17373/ LXXVI, el segundo bloque con el expediente legislativo número 17239/LXXVI, y el tercer bloque contenía la CONVOCATORIA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, EN CATEGORÍA “MEDIO AMBIENTE”, siendo aprobadas dichas propuestas **por Unanimidad** con la siguiente votación:

Itzel Soledad Castillo Almanza	A favor
Raúl Lozano Caballero	A favor
Mauro Alberto Molano Noriega	A favor
Eduardo Leal Buenfil	A favor
Mauro Guerra Villarreal	A favor
Perla de los Ángeles Villarreal Valdez	A favor
Ana Isabel González González	A favor
Waldo Fernández González	A favor
Denisse Daniela Puente Montemayor	A favor
María Guadalupe Guidi Kawas	A favor

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**  
**LXXVI LEGISLATURA**  
**COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Concluido lo anterior se propuso omitir la lectura íntegra de los expedientes, en virtud de haberse circulado con la debida anticipación, para que solamente fuera leído el proemio resolutivo, aprobadas dichas propuestas **por Unanimidad** con la siguiente votación:

Itzel Soledad Castillo Almanza	A favor
Raúl Lozano Caballero	A favor
Mauro Alberto Molano Noriega	A favor
Eduardo Leal Buenfil	A favor
Mauro Guerra Villarreal	A favor
Perla de los Ángeles Villarreal Valdez	A favor
Ana Isabel González González	A favor
Waldo Fernández González	A favor
Denisse Daniela Puente Montemayor	A favor
María Guadalupe Guidi Kawas	A favor

Por lo que la Diputada Presidenta Itze Soledad Castillo Almanza, instruyó a la Diputada Secretaria Ana Isabel González González a dar lectura al proemio y resolutivo de los proyectos de dictamen relativo a los Expedientes **16736/LXXVI, 16761/LXXVI, 16762/LXXVI, 16784/LXXVI, 17239/LXXVI, 17373/LXXVI.**

**PROEMIO**

**HONORABLE ASAMBLEA**

A la **Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable**, le fue turnado para su estudio y dictamen en fecha **21 de marzo del 2023**, el Expediente Legislativo número **16736/LXXVI**, el cual contiene escrito signado por el **C. Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León**, mediante el cual remite observaciones al decreto No. 344 que contiene reformas a la **Ley de Agua Potable y Saneamiento para el Estado de Nuevo León**.

**RESOLUTIVO**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** - La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, tiene por recibidas en tiempo y forma las observaciones realizadas al Decreto No. 344 de fecha 27

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.  
LXXVI LEGISLATURA  
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

de febrero de 2023, que contiene iniciativa de reforma a la Ley de Agua Potable y Saneamiento para el Estado de Nuevo León, presentadas por el Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

**SEGUNDO.** - La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León con fundamento en el artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, no acepta las observaciones realizadas por el Titular del Poder Ejecutivo por las razones expresadas en las consideraciones del presente Dictamen.

**TERCERO.** - En razón de lo determinado en el artículo anterior, se confirma el Decreto No. 344 de fecha 27 de febrero de 2023, que contiene iniciativa de reforma a la Ley de Agua Potable y Saneamiento para el Estado de Nuevo León:

**DECRETO No. 344:**

**DECRETO**

**ARTICULO UNICO.** - Se adiciona un Capítulo VII Bis denominado "Derechos y Obligaciones de los Usuarios" con los artículos 21 BIS, 21 BIS 1, 21 BIS 2, 21 BIS 3, 21 BIS 4 y 21 BIS 5; una fracción XIV al artículo 57, y un sexto y séptimo párrafo al artículo 58 todos de la **Ley de Agua Potable y Saneamiento para el Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

**CAPÍTULO VII BIS  
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS**

**Artículo 21 BIS.-** Ningún usuario estará exento del pago de los derechos correspondientes, trátese de particulares o de dependencias o entidades de la administración pública de cualquier orden, exceptuando aquellos que un ordenamiento legal lo determine.

**No podrán recibirse pagos en especie de los derechos que regula esta Ley, salvo disposición expresa del Consejo de Administración del organismo operador.**

**Artículo 21 BIS 1.-** El uso de los servicios de agua y saneamiento es obligatorio para todos los propietarios o poseedores de inmuebles y, por lo tanto, quedan obligados a efectuar las conexiones correspondientes.

**Artículo 21 BIS 2.-** Las industrias que requieran de consumo de agua podrán abastecerse de las líneas públicas con autorización del organismo operador, realizando por su cuenta las conexiones, instalaciones y ampliaciones que sean indispensables, con independencia de los derechos que deban cubrir.

**Artículo 21 BIS 3.-** Quienes cuenten con fuentes propias de aprovechamiento de agua estarán obligados, conforme a la Ley de Aguas Nacionales, a prestar los servicios de emergencia que sean necesarios, conectándose a las líneas públicas, cuando el

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.  
LXXVI LEGISLATURA  
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

organismo operador así lo dispongan.

**Artículo 21 BIS 4.-** Cuando no exista consumo de agua o no se utilice el desagüe de alcantarillado autorizado, la persona usuaria podrá optar por suspender el servicio o bien cubrir el monto de los derechos mínimos fijados en la tarifa correspondiente; en el caso de que sea suspendido el servicio, su reconexión generará un pago relativo a tal fin, el que deberá ser acorde al servicio prestado. Los adeudos generados por cualquiera de los conceptos de derechos y servicios a que se refiere esta Ley, los contenidos en las tarifas, así como las sanciones, tendrán el carácter de créditos fiscales.

**Artículo 21 BIS 5.-** Cuando se transfiera la propiedad o se adquiera la posesión de un inmueble por cualquier acto jurídico, los nuevos titulares se subrogarán en los derechos y obligaciones, esto es, asumirán la responsabilidad en el pago de los derechos y de los servicios públicos prestados al bien inmueble correspondiente, derivados del contrato.

Cada inmueble deberá ser conectado individualmente a la línea general de que se trate.

Tratándose de condominios, las conexiones a las líneas generales podrán ser comunes, sin perjuicio de que cada condominio tenga su propio medidor de agua.

**Artículo 57. ...**

I a la XIII. ...

**XIV. Incumplir los requisitos de uso eficiente del agua potable conforme lo dispuesto en la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León y demás disposiciones aplicables.**

...

**ARTÍCULO 58.- ...**

I a la VIII.- ...

...

...

...

...

**Para sancionar las infracciones se tomara en consideración:**

- I. La gravedad.**
- II. Las condiciones económicas del infractor.**
- III. La reincidencia.**
- IV. El carácter intencional o negligente de la acción u omisión constitutiva de la infracción.**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.  
LXXVI LEGISLATURA  
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Si son subsanadas las irregularidades de forma previa a que el organismo operador imponga una sanción, dicha autoridad podrá considerar tal situación como atenuante de la infracción cometida.**

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**PREMIO**

**HONORABLE ASAMBLEA**

A la **Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable**, le fue turnado para su estudio y dictamen en fecha **27 de marzo del 2023**, el Expediente Legislativo número **16761/LXXVI**, el cual contiene escrito signado por el **C. Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León**, mediante el cual remite observaciones al decreto número 346 que contiene reformas a la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León.

**RESOLUTIVO**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** - La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, tiene por recibidas en tiempo y forma las observaciones realizadas al Decreto No. 346 de fecha 1 de marzo de 2023, que contiene iniciativa de reforma a la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado denominado Parques y Vida Silvestre de Nuevo León, presentadas por el Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

**SEGUNDO.** - La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León con fundamento en el artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, no acepta las observaciones realizadas por el Titular del Poder Ejecutivo por las razones expresadas en las consideraciones del presente Dictamen.

**TERCERO.** - En razón de lo determinado en el artículo anterior, se confirma el Decreto No. 346 de fecha 1 de marzo de 2023, que contiene iniciativa de reforma a la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado denominado Parques y Vida Silvestre de Nuevo León:

**DECRETO No. 346:**

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se reforma el primer párrafo del artículo 81 de la **Ley Ambiental del Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.  
LXXVI LEGISLATURA  
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Artículo 81.- La Secretaría constituirá el Consejo Estatal de Áreas Naturales Protegidas, que estará integrado por representantes de la misma, **un Diputado Local representante del Poder Legislativo, que será designado por el Pleno del Congreso del Estado**, por otras dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, de instituciones académicas, centros de investigación, productores y empresarios, organizaciones no gubernamentales y de otros organismos de carácter social o privado, así como por personas físicas de reconocido prestigio en la materia. **Las sesiones del consejo se realizarán de manera pública, salvo que por disposición expresa de una ley se disponga lo contrario.**

...  
...  
...

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**PROEMIO**

**HONORABLE ASAMBLEA**

A la **Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable**, le fue turnado para su estudio y dictamen en fecha **27 de marzo del 2023**, el Expediente Legislativo número **16762/LXXVI**, el cual contiene escrito signado por el **C. Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León**, mediante el cual remite observaciones al decreto número 347 que contiene reformas a la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado denominado Parques y Vida Silvestre de Nuevo León.

**RESOLUTIVO**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** - La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, tiene por recibidas en tiempo y forma las observaciones realizadas al Decreto No. 347 de fecha 1 de marzo de 2023, que contiene iniciativa de reforma a la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado denominado Parques y Vida Silvestre de Nuevo León, presentadas por el Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

**SEGUNDO.** - La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León con fundamento en el artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, no acepta las observaciones realizadas por el Titular del Poder Ejecutivo por las razones expresadas en las consideraciones del presente Dictamen.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.  
LXXVI LEGISLATURA  
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

**TERCERO.** - En razón de lo determinado en el artículo anterior, se confirma el Decreto No. 347 de fecha 1 de marzo de 2023, que contiene iniciativa de reforma a la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado denominado Parques y Vida Silvestre de Nuevo León:

**DECRETO No. 347:**

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Se reforma la fracción III y se adiciona el inciso f) a la fracción III, y el párrafo quinto a la fracción IV, todos del artículo 17 de la Ley que Crea al Organismo Público Descentralizado Denominado Parques y Vida Silvestre de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 17.- ...

I. a II. ...

III. **Seis** vocales que serán integrados por los titulares de cada una de las siguientes dependencias y entidades públicas o las que en su caso las sustituyan:

a) a la e). ...

**f) Un Diputado Local, representante del Poder Legislativo, que será designado por el Pleno del Congreso del Estado.**

IV. ...

...

....

...

**Las sesiones del consejo se realizarán de manera pública, salvo que por disposición expresa de una ley se disponga lo contrario**

**TRANSITORIO**

**UNICO.**- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**PROEMIO**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.  
LXXVI LEGISLATURA  
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**HONORABLE ASAMBLEA**

A la **Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable**, le fue turnado para su estudio y dictamen en fecha **27 de marzo del 2023**, el Expediente Legislativo número **16784/LXXVI**, el cual contiene escrito signado por el **C. Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León**, mediante el cual remite observaciones al decreto número 359 que contiene reformas a la Ley que crea una Institución Pública Descentralizada con Personalidad Jurídica propia y con domicilio en la ciudad de Monterrey que se denominará "Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey".

**RESOLUTIVO**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** - La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, tiene por recibidas en tiempo y forma las observaciones realizadas al Decreto No. 359 de fecha 13 de marzo de 2023, que contiene iniciativa de reforma a la Ley que crea una Institución Pública Descentralizada con Personalidad Jurídica propia y con domicilio en la ciudad de Monterrey que se denominará "Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, presentadas por el Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

**SEGUNDO.** - La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León con fundamento en el artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, no acepta las observaciones realizadas por el Titular del Poder Ejecutivo por las razones expresadas en las consideraciones del presente Dictamen.

**TERCERO.** - En razón de lo determinado en el artículo anterior, se confirma el Decreto No. 359 de fecha 13 de marzo de 2023, que contiene iniciativa de reforma a la Ley que crea una Institución Pública Descentralizada con Personalidad Jurídica propia y con domicilio en la ciudad de Monterrey que se denominará "Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey":

**DECRETO No. 359:**

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona un párrafo tercero al artículo 8 de la Ley que crea una Institución Pública Descentralizada con Personalidad Jurídica propia y con domicilio en la ciudad de Monterrey que se denominará "Servicios De Agua Y Drenaje De Monterrey", para quedar como sigue

Artículo 8.- ...

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.  
LXXVI LEGISLATURA  
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

...

**Las sesiones del consejo se realizarán de manera pública, salvo que por disposición expresa de una ley se disponga lo contrario.**

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**PROEMIO**

**HONORABLE ASAMBLEA**

A la **Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable**, le fue turnado en fecha **2 de agosto de 2023**, para su estudio y dictamen, el **Expediente Legislativo Número 17239/LXXVI**, mismo que contiene escrito signado por integrantes del Colectivo **#UnRioEnElRio** mediante el cual solicitan se cite a comparecer de forma presencial al Secretario de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Nuevo León; al Secretario de Movilidad y Planeación Urbana del Gobierno del Estado de Nuevo León; al Encargado del Despacho de la Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León; y al Director General del Organismo de Cuenca Rio Bravo de la Comisión Nacional del Agua; a fin de que expongan en ejercicio de sus respectivas facultades y atribuciones su postura en torno a la situación que se ha estado presentando en los últimos días en el cauce del Rio Santa Catarina.

**RESOLUTIVO**

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Las y los diputados que integramos la LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León y con base en lo establecido en el contenido del artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, aprobamos la comparecencia de manera presencial ante el **Pleno del H. Congreso del Estado de Nuevo León**, del **C. Félix Arratia Cruz, Secretario de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Nuevo León**, para efectuarse el día **11 de octubre del año 2023**, a las **12:00 horas**. En consecuencia, se ordena a la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado, lleve a cabo la notificación correspondiente.

Debiendo acompañarse al momento de notificarse la comparecencia, copia del documento que dio origen a este acuerdo.

**SEGUNDO.-** Las y los diputados que integramos la LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León y con base en lo establecido en el contenido del artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, aprobamos la comparecencia de manera presencial ante el **Pleno del H. Congreso del Estado de Nuevo León**, del **C. Hernán Manuel Villarreal Rodríguez, Secretario de Movilidad y Planeación Urbana del Gobierno del Estado de Nuevo León**, para efectuarse el día **11 de octubre**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.  
LXXVI LEGISLATURA  
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**del año 2023**, a las **12:30** horas. En consecuencia, se ordena a la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado, lleve a cabo la notificación correspondiente.

Debiendo acompañarse al momento de notificarse la comparecencia, copia del documento que dio origen a este acuerdo.

**TERCERO.-** Comuníquese el presente Acuerdo a los promoventes, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

**CUARTO. -** Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

**PROEMIO**

**HONORABLE ASAMBLEA**

A la **Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable**, le fue turnado para su estudio y dictamen en fecha **30 de agosto del 2023**, el **Expediente Legislativo número 17373/LXXVI**, el cual contiene escrito signado por los ciudadanos Diputados Heriberto Treviño Cantú y Carlos Alberto de la Fuente Flores y a nombre de los Grupos Legislativos del Partido Revolucionario Institucional y Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual presentan iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones XXXI y XXXIII del artículo 8, así como el tercer párrafo del artículo 204 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, en materia de inspecciones

**RESOLUTIVO**

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman las fracciones XXXI y XXXIII del artículo 8, así como el tercer párrafo del artículo 204, de la **Ley Ambiental del Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

Artículo 8.- Corresponde a la Secretaría, además de las facultades que le otorguen otros ordenamientos, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I a XXX...

**XXXI.** Ordenar la realización de visitas de inspección, **únicamente cuando el municipio correspondiente no haya manifestado celebrar convenio de colaboración, en cuyo caso será este último quien realice dicha visita de inspección** para verificar el cumplimiento de los preceptos de esta Ley, su Reglamento, normas aplicables en materia ambiental, ordenamiento ecológico del territorio, declaratorias de áreas naturales protegidas, programas de manejo, y las condicionantes que en materia ambiental se impongan en los registros, documentos y autorizaciones que emita; XXXII...

**XXXIII.** Emitir las resoluciones que pongan fin al procedimiento de inspección y vigilancia, **únicamente cuando el municipio correspondiente no haya manifestado**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.  
LXXVI LEGISLATURA  
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**celebrar convenio de colaboración en cuyo caso será este último quien emita las mismas,** así como cualquier resolución que sea necesaria, de conformidad con la presente Ley;

XXXIV a LVII. ...

Artículo 204.-

...

El Sistema también será integrado por la información relativa a las visitas de inspección y vigilancia realizadas por la Secretaría **en términos del artículo 8 de la presente Ley**, las medidas de seguridad y sanciones decretadas, así como a los recursos de inconformidad pública que se encuentran a disposición de quien así lo solicite una vez que estén dictaminados y resueltos

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

**SEGUNDO.** - A más tardar a los 30 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto se deberán adecuar los Reglamentos y demás ordenamientos jurídicos que haya lugar.

**TERCERO.** - Se derogan todas las disposiciones que contravengan al presente Decreto.

Concluida la lectura, la Diputada Presidenta Itzel Soledad Castillo Almanza preguntó a los integrantes de la Comisión si tenían comentarios u observaciones al proyecto de dictamen leído, en este momento solicitó el uso de la palabra de la Diputada María Guadalupe Guidi Kawas mencionó que su bancada (Movimiento Ciudadano) votará en abstención con respecto al expediente 17239/LXXVI en razón que la comparecencia de funcionarios en relación con este tema podría desviarse a temas políticos. Posteriormente, hizo uso de la voz la Diputada Denisse Daniela Puente Montemayor para comentar que su bancada (Movimiento Ciudadano) votará en contra en el expediente 17373/LXXVI debido a que consideran que se trata de una ley que invade facultades que no corresponden. Toma la palabra la Diputada Presidenta Itzel Soledad Castillo Almanza para precisar sobre el expediente 17373/LXXVI, aclarando que la comparecencia de los funcionarios es únicamente informativa

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.  
LXXVI LEGISLATURA  
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Al no existir más comentarios sobre los expedientes a los que se les dio lectura, se continuó la votación de la forma acostumbrada, siendo **aprobada por Mayoría por los integrantes con la votación descrita a continuación:**

Itzel Soledad Castillo Almanza	A favor
Raúl Lozano Caballero	A favor
Alhina Berenice Vargas García	A favor
Mauro Alberto Molano Noriega	A favor
Eduardo Leal Buenfil	A favor
Mauro Guerra Villarreal	A favor
Perla de los Ángeles Villarreal Valdez	A favor
Ana Isabel González González	A favor
Waldo Fernández González	A favor
Denisse Daniela Puente Montemayor	En contra con voto aclaratorio en abstención del expediente 17239/LXXVI
María Guadalupe Guidi Kawas	En contra con voto aclaratorio en abstención del expediente 17239/LXXVI

Se continuó con el Orden del Día.

**6. Revisión y en su caso aprobación de la Convocatoria Fray Servando Teresa de Mier, en categoría “Medio ambiente”**

En este punto del orden día, la Diputada Presidenta Itzel Soledad Castillo Almanza solicitó la lectura del dictamen de Convocatoria Fray Servando Teresa de Mier. Una vez realizada la lectura, la Diputada Presidenta Itzel Soledad Castillo Almaza preguntó a los integrantes de la Comisión si tenían comentarios u observaciones al proyecto de dictamen leído, la Diputada María Guadalupe Guidi Kawas pidió el uso de la palabra y propuso a la comisión una modificación al proyecto de dictamen en razón de brindar certeza jurídica, de la manera siguiente:

DICE	DEBE DECIR
-El H. Congreso del Estado de Nuevo León, por conducto de la Comisión de	El H. Congreso del Estado de Nuevo León, por conducto de la Comisión de Medio

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.  
LXXVI LEGISLATURA  
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y en cumplimiento con lo establecido en el Decreto No. 334 de la Septuagésima Sexta Legislatura de fecha 07 de febrero de 2023 y publicado en el Periódico Oficial No. 027 del 24 de febrero de 2023, el cual a través de la Ley que Crea la Medalla de Honor "Fray Servando Teresa de Mier" del H. Congreso del Estado de Nuevo León en su artículo 1 fracción VI, faculta a este Poder Legislativo otorgar la Medalla de Honor "Fray Servando Teresa de Mier" en su categoría "Medio Ambiente", así como los artículos 29, 30, 31, 32 y 33, donde establece que la presente Comisión de Dictamen Legislativo debe emitir una Convocatoria pública, por lo que se propone ante este Pleno para su aprobación el que esta Soberanía:

Ambiente y Desarrollo Sustentable y en cumplimiento en lo establecido en el Decreto No. 18 de la LXXVI de fecha 02 de noviembre del 2015 y publicado en el Periódico Oficial No. 151 del 02 de diciembre del 2015 el cual a través de la Ley que Crea la Medalla de Honor "Fray Servando Teresa de Mier", el H. Congreso del Estado de Nuevo León en su artículo 1 fracción VI, faculta a este Poder Legislativo otorgar la Medalla de Honor "Fray Servando Teresa de Mier" así como el decreto 334 de la LXXVI con fecha 07 de febrero del 2023 y publicado en el periódico oficial No. 027 del 24 de febrero del 2023 en su No. 10 donde establece que la presente comisión de Dictamen Legislativo debe emitir una Convocatoria Pública por lo que se propone ante este Pleno para su aprobación el que esta soberanía

Al no existir más comentarios se puso a consideración la propuesta de la Diputada Maria Guadalupe Guidi Kawas, solicitando a la Diputada Secretaria Ana Isabel González González el sentido del voto de forma nominal, siendo **rechazada por Mayoría por los integrantes con la votación descrita a continuación:**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.  
LXXVI LEGISLATURA  
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Itzel Soledad Castillo Almanza	En abstención
Raúl Lozano Caballero	En abstención
Alina Berenice Vargas Garcia	En abstención
Mauro Alberto Molano Noriega	En abstención
Eduardo Leal Buenfil	En abstención
Mauro Guerra Villarreal	En abstención
Perla de los Ángeles Villarreal Valdez	En abstención
Ana Isabel González González	En abstención
Waldo Fernández González	En abstención
Denisse Daniela Puente Montemayor	A favor
María Guadalupe Guidi Kawas	A favor

Al haber sido rechazada la propuesta de la Diputada Maria Guadalupe Guidi Kawas, se pone a consideración la propuesta original de la Convocatoria Fray Servando Teresa de Mier, **siendo aprobada, por UNANIMIDAD con la votación siguiente:**

Itzel Soledad Castillo Almanza	A favor
Raúl Lozano Caballero	A favor
Alina Berenice Vargas Garcia	A favor
Mauro Alberto Molano Noriega	A favor
Eduardo Leal Buenfil	A favor
Mauro Guerra Villarreal	A favor
Perla de los Ángeles Villarreal Valdez	A favor
Ana Isabel González González	A favor
Waldo Fernández González	A favor
Denisse Daniela Puente Montemayor	A favor
María Guadalupe Guidi Kawas	A favor

Se continúa con el orden del día.

### **5. Asuntos Generales.**

No se registraron intervenciones de los Diputados integrantes de la Comisión en cuestión de asuntos generales.

### **6. Clausura de la Reunión.**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.  
LXXVI LEGISLATURA  
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

De conformidad con lo señalado en la fracción tercera del artículo 51 bis del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, la Diputada Presidenta solicitó al Diputada **Secretaria** se sirva a pasar **Lista de Asistencia** para verificar **el Quórum final de la reunión**, el cual se detalla a continuación

<b>Nombre Diputado(a)</b>	<b>Asistencia</b>
Itzel Soledad Castillo Almanza	Presente
Raúl Lozano Caballero	Presente
Alina Berenice Vargas García	Presente
Mauro Alberto Molano Noriega	Presente
Eduardo Leal Buenfil	Presente
Mauro Guerra Villarreal	Presente
Perla de los Ángeles Villarreal Valdez	Presente
Ana Isabel González González	Presente
Waldo Fernández González	Presente
Denisse Daniela Puente Montemayor	Presente
María Guadalupe Gudi Kawas	Presente

Se clausuraron los trabajos de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable que habían sido convocados para la reunión descrita en la presente Acta, siendo las **15 (Quince) horas con 27 (Veintisiete) minutos del día lunes 02 (Dos) de octubre del año 2023 (Dos mil veintitrés)**.

**Monterrey, Nuevo León., a 31 de agosto del 2024.**

**Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable**

**DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO  
ALMANZA  
PRESIDENTA**

**DIP. JOSÉ FILIBERTO FLORES  
ELIZONDO  
SECRETARIO**

**Nota:** Las participaciones e intervenciones de viva voz que realizaron cada uno de los Diputados asistentes a la reunión descrita en la presente Acta de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, se encuentran debidamente registradas y archivadas mediante su respectivo audio en la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León.